



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN	
MADRID Y PROVINCIAS	ESTADOS DE EUROPA
Trimestre. Pesetas 8 ⁷⁵	Trimestre..... 5 fr.
Semestre..... 17	Semestre..... 9
Un año..... 33 ⁵⁰	Un año..... 18
OTRA, PUERTO-RICO Y AMERICA	LOS DEMAS ESTADOS
Un año..... Pesos oro 5	Un año..... Pesos 71 ²

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- | | |
|---|---|
| D. Gabriel de la Puerta..... Universidad Central. | D. Pedro María Fernández..... Id. de Salamanca. |
| » Lázaro Bardón..... Id. id. | » Jaime Comas..... Id. de Puerto-Rico. |
| » Francisco de P. Rojas..... Id. id. | » J. M. Linares..... Escuela Normal Central. |
| » José Ramón de Luanco..... Universidad de Barcelona. | » Gorgonio Hueso y Sánchez..... Id. id. de Santiago. |
| » Antonio Alonso Cortés..... Id. de Valladolid. | E. Centamine de Latour..... Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris. |
| » Fermín Canella y Secades..... Id. de Oviedo. | D. José L. Bello..... Id. id. de S. Cruz de Tenerife. |
| » Francisco de P. Villa-Real..... Id. de Granada. | » Joaquín M. Sanromá..... Id. de Comercio. |
| » Claudio Mimó..... Id. de la Habana. | » Luis M. Utor..... Id. id. |
| » Manuel M. J. de Galdó..... Instituto del C. Cisneros. | |

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Apartado particular núm. 121

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Incidente parlamentario

DE ESCUELAS NORMALES.

En la sesión del Congreso del 14 del actual, dijo

El Sr. Barrio y Mier: La cátedra de religión y moral de la Escuela normal de Maestros de Valladolid, conforme á las disposiciones vigentes y por la índole especial de la misma, debe ser desempeñada por un eclesiástico, y así ha estado siempre. Mas á principio de Julio del año actual falleció el presbítero D. Santiago Mercado, que la había tenido á su cargo durante mucho tiempo, y en 16 del mismo mes se ordenó por la Dirección de Instrucción pública al Rectorado de la Universidad de Valladolid que se anunciara la vacante, como era de rigor.

Yo no sé lo que pudo pasar después, ó qué clase de medios se pusieron en juego á fin de eludir el cumplimiento de la ley; pero el resultado fué que la vacante no se anunció, y en cambio se nombró abusivamente un Profesor interino de religión y moral que, lejos de revestir carácter sacerdotal, era pura y sencillamente un concejal del Ayuntamiento de Valladolid, republicano, seglar, casado y, en fin, con todas las circunstancias opuestas á las reglamentarias, é imposibilitado de recibir órdenes sagradas, que es, como ya queda dicho, el requisito indispensable para desempeñar esa cátedra. Así han seguido las cosas, hasta que hace pocos días, no se sabe con qué motivo, el Rector de la Universidad de Valladolid se ha decidido al fin á cumplir la ley y anunciar la vacante, mediante edictos publicados el 1.º del actual, tanto en los tablones de la Universidad y Escuela normal, como en el Boletín oficial de la provincia. La Gaceta de Madrid, donde también debiera aparecer la vacante de dicha plaza, ha tardado más de lo debido en publicar el oportuno anuncio; y en tal situación, para que esa interinidad antireglamentaria no se prolongue indefinidamente, dirijo mis ruegos al señor Ministro de Fomento, á quien no hago cargo alguno porque el comienzo de esta irregularidad no se refiere á su tiempo, á fin de que, enterado de ella, procure que cese tan notable anomalía, y deje de ser laica la enseñanza de la religión y moral de la Escuela normal de Maestros de Valladolid, nombrándose cuanto antes un sacerdote que se encargue, como es debido, de esa cátedra importante para todos, y muy especialmente para los que se dedican á la carrera del magisterio.

El Sr. Ministro de Fomento (López Puigcerver): Como dice muy bien el Sr. Barrio y Mier, los hechos á que se refiere no son de la competencia del actual Ministro de Fomento; ocurrieron antes de ocupar yo este puesto, y otros corresponden á la Dirección. En lo único en que he intervenido es en la publicación para que se anunciase la vacante de esa cátedra, que hasta hace poco estaba sin proveer. Falta la publicación en la Gaceta. No sé de qué dependerá esto. Supongo que de alguna dificultad que habrá en las oficinas de la Gaceta para insertar ese anuncio por el mucho original que habrá. Yo recomendaré á mi digno compañero el Sr. Ministro de la Gobernación que dé orden para que ese anuncio se inserte inmediatamente.

El Sr. Muro: Declaro que no he tenido intervención, ni directa ni indirecta, en el nombramiento del Profesor de religión y moral de la Escuela normal de Maestros de Valladolid; pero como el Sr. Barrio y Mier ha ha-

blado de ese nombramiento, asegurando que se trataba de una persona que no reunía las condiciones necesarias para el desempeño del cargo, refiriéndose esto además á mi distrito, cumplo á mi deber hacer constar que ese Profesor de religión y moral tiene el título necesario para desempeñar la asignatura, puesto que es licenciado en teología.

De este incidente que copiamos íntegro se desprende que el Sr. Puigcerver ha dado orden de que las vacantes de Profesores auxiliares de Religión y moral se anuncien en la Gaceta.

Veremos si se cumple.

Desreformización.

Puede ser que la palabreja sea un neologismo inaceptable; pero inaceptable, en buenas prácticas administrativas, es lo que está pasando.... y pasa.

Es el caso que, poco há, entre otras reformas ya maltrechas y desnaturalizadas, como la de segunda enseñanza, hizo una reforma en la Escuela Central de Artes y Oficios creando una sección especial.

Y el Sr. Bosch, en su notable interpelación sacó á la superficie en el Senado cosas ocurridas con motivo de esa reforma, que más que para repetidas son para enmendadas enseguida y para calladas una vez corregidas.

Ello es que en la obra reformadora del Sr. Puigcerver parece que entra la de dejar sin efecto esa sección artístico-industrial. ¿Por qué? No lo sabemos. Algo ha debido hallar anómalo el Sr. Puigcerver para esta resolución, una vez hecha la matrícula de bastantes alumnos. Las censuras del Sr. Bosch no creemos que sean suficiente motivo para ello, si no hubiera otras razones de más peso.

¿Es que el planteamiento de esas reformas es imposible? ¿Es que no hay profesorado, ni edificio, ni material de enseñanza, ni nada absolutamente? ¿Es que cuando se hizo el decreto no se pensó más que en llevarlo á la Gaceta para blasonar de amigos de los obreros á quien se dedicaba la enseñanza?

Pues conste que si ha ocurrido eso, ni obra tal es favorecer la enseñanza, ni puede tomarse más que como una manera de defraudar legítimas esperanzas.

Y la verdad es que las famosas reformas de la actual situación van quedando lucidas á los tres meses de promulgadas.

No les faltaba más que la tarea desreformadora del Sr. Puigcerver, quien quizá se ve obligado á ello por razones más poderosas de las que á primera vista parecen.

Las oposiciones en Barcelona.

Han terminado las oposiciones á las Escuelas de párvulos de la ciudad condal. Comenzaron los ejercicios 33 opositores, quedando definitivamente aprobadas, después de todos los ejercicios, 24 de ellas.

Las Escuelas han sido adjudicadas como sigue: Núm. 1, Doña Mercedes Matabacas, Auxiliaria de San Andrés de Palomar; número 2, Doña Eulalia Bruguera, Auxiliaria de Badalona; núm. 3, Doña María de la A. Vidal, Auxiliaria de Sabadell; núm. 4, Doña Sofía Monteverde, Escuela de Perelló; núm. 5, Doña Julia González, Escuela de Juneda, y número 6, Doña María de la D. Sellés, Auxiliaria de Igualada.

Un día de estos terminarán, si no han terminado ya, las oposiciones á las Escuelas de niños.

El día 27 comenzarán las oposiciones á las Escuelas de niñas.

¡¡¡Almoneda!!!

En la sección de Remitidos de nuestro colega La Asociación, de Valladolid, leemos uno con el epígrafe ¡¡¡Almoneda!!! que no puede ser más triste. De él darán idea las siguientes líneas que copiamos:

«Como nuestro deber es poner en juego cuantos medios estén á nuestro alcance para conservar nuestra existencia, y como todos estén ya apurados hasta el extremo de no ver más que tinieblas por doquiera que se dirija nuestra vista, he discurrido con la iniciativa del hambre, poner á la venta todos los muebles y enseres de la Escuela de mi cargo, á condición de reponerlos cuando me paguen los atrasos que se me adeudan, puesto que iniciado como lo está el cierre de las Escuelas, en esta provincia por supuesto, á nada conduce que los referidos muebles queden á disposición de los ratones, mientras puedan servir para alimentar al obrero de la inteligencia y su familia, el cual como queda dicho se compromete á sustituirlos con otros nuevos. Y mirada la cuestión bajo un verdadero prisma, ¿á qué conduce tener mesas de escritura en la Escuela, cuando se carece de papel, tinta y plumas? ¿á qué tener encerados cuando no dispone el Maestro de yeso-maté para las operaciones de Aritmética y dictado?»

Y así, continúa expresándose el aludido Maestro. ¿Puede darse nada más triste ni vergonzoso? ¿Se consentirá que no solo se anuncie el cierre de las Escuelas, sino que para poder comer se anuncien almonedas del menaje escolar?

La primera enseñanza en ¡¡¡almoneda!!!... ¡buen cuadro fin de siecle!

Inspector modelo.

Lo es seguramente por todos conceptos D. Joaquín Núñez Loscos, actual Inspector de Vizcaya. La enseñanza tiene en él un celoso vigilante, que vela incesantemente por el mejoramiento de la cultura: el Magisterio halla en él un protector contra la injusticia, y un maestro que enseña y alienta con el consejo y con el ejemplo.

Tenemos satisfacción singularísima en hacer público estos actos y en copiar de nuestro colega El Noticiero Bilbaino algunos párrafos referentes á la instrucción pública en Vizcaya y al Sr. Núñez Loscos.

Dice así el colega ya nombrado: «En la sesión celebrada ayer tarde por la Excma. Diputación provincial se leyó un informe de la Comisión de Fomento, relativo á la Memoria que el Inspector de instrucción pública de esta provincia, Sr. Núñez, presentó en el congreso pedagógico celebrado recientemente en Vitoria.

El Sr. Galdiz elogió tan interesante trabajo, que contiene datos estadísticos con los cuales puede formarse idea del adelanto que la instrucción pública ha tenido en esta provincia. Indicó que se ve en ella que en 1855 tenía Vizcaya 132 000 habitantes y 200 Escuelas, que se elevaron en 1894 á 234.000 y 504 respectivamente, representando esas cifras una Escuela por cada 466 habitantes.

El aumento se ha notado principalmente desde 1880, creándose en los últimos catorce años 116 Escuelas.

De las 504 que hoy existen son públicas 333 y privadas 71, hallándose estas últimas establecidas en los 49 pueblos más importantes de la provincia.

A unas y otras acuden más de 40.000 alumnos de ambos sexos, comprendidos entre los seis y trece años, aparte de gran número de pueblos.

El diputado por el distrito de Guernica se lamentó de que, á pesar de todos los esfuerzos hechos, carecen de instrucción primaria 12.000 niños y niñas, la mayoría de ellos por las dificultades que ofrece su asistencia á clase, entre las que figuran las grandes distancias que tienen que recorrer para ello en pueblos de gran extensión como Carranza, Rigoitia y otros. Recordó que la Corporación provincial acordó en 1881, á virtud de moción presentada por la Junta de Instrucción pública, á propuesta del Sr. Inspector, consignar en su presupuesto durante cinco ó más años la cantidad de 50.000 pesetas anuales para auxiliar á los Ayuntamientos pobres en la construcción de locales, acuerdo que no ha tenido cumplimiento.

En virtud de estas consideraciones, propuso el Sr. Galdiz:

Que se imprima la memoria presentada por el Sr. Inspector y se mande un ejemplar á cada uno de los Maestros y Maestras de Vizcaya; que pase á la comisión de Fomento el acuerdo de 1881 relativo á la subvención citada, para su estudio; y que en todo lo que sea compatible con la ley de Instrucción pública vea la Diputación de subvencionar la instalación de Escuelas incompletas en los puntos más convenientes de aquellos pueblos de gran extensión, á semejanza de lo que el señor Obispo de la diócesis ha hecho para atender al culto cumplidamente.»

Tuvimos en la Exposición escolar de Vitoria el gusto de examinar el trabajo aludido en las líneas anteriores, y bien merecidas tiene el Sr. Núñez Loscos estas muestras de aprobación y de elogio.

La Diputación de Vizcaya, y las demás autoridades que han felicitado al Sr. Inspector de esta provincia, han hecho una cosa de estricta justicia.

Nos felicitamos sinceramente de el concienzudo y notabilísimo trabajo del señor Núñez Loscos tenga un resultado tan satisfactorio como el que pretende el digno diputado Sr. Galdiz.

Los profesores que se vean precisados á tomar la extrema resolución de cerrar las Escuelas, dice El Magisterio Valenciano, deben ponerlo por medio de oficio en conocimiento del Alcalde de la propia localidad, y con la misma fecha, dar traslado del mismo al Gobernador de la provincia y al Sr. Rector del distrito.

En la referida comunicación deben exponerse las causas que motivan el cierre de la Escuela, así como también el pueblo á que trasladan su residencia, de no continuar en el mismo, donde esperan las órdenes de las autoridades á que se dirige.

Este es un consejo no exento de peligros.

Leemos en nuestro colega El Clamor del Magisterio:

«Otra negligencia. — Las Maestras que actúan en el ejercicio práctico haciendo una explicación al alcance de los párvulos, se

ven en un verdadero apuro. Explicar simuladamente una lección del programa elemental, es como darle al tierno niño una dosis recetada para un gigante.»

La verdad es que estos exámenes prácticos tan teóricos pueden prestarse á escenas poco serias.

Terminemos diciendo con el colega barcelonés:

«¡Y vivan los Reglamentos bufos... y de bufetes!»

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por varios Profesores Auxiliares de distintas Facultades, y de acuerdo con lo informado por ese Consejo, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que para cumplir el artículo 1.º del Real decreto de 8 de Marzo del presente año, asciendan en virtud de antigüedad los Auxiliares supernumerarios á numerarios, dentro del mismo establecimiento, Facultad y Sección en que ocurriera la vacante.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1894.—López Puigcerver.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En vista de las dudas que se han ofrecido á la Dirección general de Instrucción pública respecto á algunos extremos del Real decreto de 23 de Julio último referente á la provisión por concurso de cátedras de Universidades é Institutos y de acuerdo con lo informado por ese Consejo; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º Que como disposición adicional á dicho decreto, se declare que los Catedráticos por oposición de asignaturas suprimidas se entienda que lo son de la que han pasado á desempeñar por la decisión del Gobierno que las suprimió y sustituyó.

2.º Que lo único que tiene preferencia al concurso es la traslación, y sólo cuando por esta forma no se provee la vacante es cuando sobreviene el estado de concurso, el cual se subdivide en dos turnos sucesivos en las vacantes de cada enseñanza y establecimiento, que serán de antigüedad ó de mérito; es decir, de una ú otra clase alternando.

3.º Que al turno de concurso de mérito pueden aspirar y ser admitidos los Catedráticos de asignatura igual que no hayan querido ó podido utilizar el previo turno de traslación.

4.º Y por último, que el sentido del artículo 8.º del citado Real decreto, según fué propuesto y discutido, se entienda redactado así:

Art. 8.º El orden de preferencia para las traslaciones será el siguiente:

1.º Catedráticos que estén desempeñando por oposición directa cátedra igual á la vacante.

2.º Catedráticos de no directa oposición que estén desempeñando ó hayan desempeñado la misma asignatura que la vacante.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1894.—López Puigcerver.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En vista de la renuncia que por motivos de salud han presentado D. Cándido Ríos, D. Daniel López y D. Marceliano Abella, del cargo de Vocales del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Alemán vacantes en los Institutos de Cádiz, Granada, Santiago y Valencia; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para sustituirlos en el referido cargo á D. Francisco García Ayuso, D. César de la Garza y D. José María Castilla, propuestos por el Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1894.—López Puigcerver.—Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Paisaje, vacante en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado, por jubilación de D. Carlos de Haes, se anuncie á concurso entre los artistas de la especialidad que hubiesen obtenido primeras medallas en Exposiciones nacionales ó universales, primer turno de los que establece el art. 12 del reglamento aprobado por Real decreto de 26 de Diciembre de 1893.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1894.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por ese Consejo, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Vocal del Tribunal de

oposiciones á la cátedra de Lengua griega, vacante en la Universidad de Salamanca, á D. Pedro María López Martínez, Catedrático de Metafísica de la de la Habana, en sustitución de D. Saturnino Fernández de Velasco.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1894.—López Puigcerver.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Por renuncia del aspirante propuesto en primer lugar para la cátedra de Agricultura del Instituto de Lugo, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para la referida cátedra, con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, á D. Guillermo Hernández de la Magdalena, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Figueras, segundo lugar de la propuesta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1894.—Groizard.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Guillermo Hernández de la Magdalena.

Título de Licenciado en Ciencias Físico-químicas expedido en 19 de Marzo de 1887, y aprobadas las asignaturas del Doctorado en Ciencias físico-químicas.

Fué nombrado por concurso en 15 de Septiembre de 1887 Profesor auxiliar numerario de la Sección de Ciencias, cuyo cargo desempeñó más de cuatro años, habiendo impartido varias asignaturas de la Sección, contando entre dichos servicios dos cursos seguidos de Historia Natural.

Por Real orden de 24 de Agosto de 1893 obtuvo por oposición la cátedra de Agricultura del Instituto de Figueras.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado la cátedra de Paisaje, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del reglamento de 26 de Diciembre de 1893.

Pueden tomar parte en este concurso los artistas de la especialidad que hubiesen obtenido primeras medallas en Exposiciones nacionales ó universales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(*Gaceta* del 19 de Diciembre.)

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho civil español, común y foral, dotada con 3 500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de este año corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.—(*Gaceta* del 19 de Diciembre.)

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la plaza de Director de trabajos anatómicos, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 8 de Septiembre de 1885 y programa publicado por la Universidad Central en la *Gaceta de Madrid* de 21 de Marzo de 1891.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español; haber cumplido veinte años de edad; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; tener el título de Doctor en la Facultad de Medicina ó aprobados los ejercicios de dicho grado.

El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Doctor antes de tomar posesión de su cargo.—(*Gaceta* del 20 de Diciembre.)

En la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo aplicado á las artes y á la fabricación, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que concede el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 á los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados en Exposiciones Nacionales ó Universales, con primera, segunda ó hasta tercera medalla, obtenida en la especialidad de la vacante, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones, y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al

concurso, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se remitirán á la Dirección general acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; advirtiéndose que los aspirantes que no los presentaran antes de espirar el plazo señalado, precisamente, serán excluidos del concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.—(*Gaceta* del 15 de Diciembre.)

En el Hospital clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad Central una plaza de Practicante Topiquero, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual se ha de proveer por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento interior del Hospital clínico.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Facultad, acompañadas de los documentos justificativos, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(*Gaceta* del 20 de Diciembre.)

Sección de noticias.

El Maestro de Suances (Santander), no cobra hace quince meses. Y las autoridades tan frescas.

—En virtud de lo dispuesto por Real orden se ha anunciado para el día 31 del corriente, á la una de su tarde, la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 42.656'67 pesetas, de las obras de instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza en el edificio construido para las Facultades de Medicina y Ciencias.

—A la Maestra de Villanueva de Segría (Lérida), se le adeudan nada menos que 5.000 pesetas, sin contar las que se ha gastado en papel sellado reclamándolas inútilmente. ¿Y no ha cerrado su Escuela todavía?

—Parece que la Diputación provincial de Lérida no tiene intención siquiera de pagar el aumento gradual de sueldo á los Maestros. Quiere quedar á la altura de los Ayuntamientos... malos.

—Ha fallecido en Badajoz D.ª María de las Rivas y Escolar, esposa de nuestro compañero D. Carlos A. González, director de nuestro colega *El Correo de Extremadura*, á quien damos nuestro más sentido pésame por esta desgracia.

—El *Hispalense*, de Sevilla, cuenta, y no acaba, de las oposiciones celebradas en Sevilla. En este punto, si mal no recordamos, siempre hizo el citado colega lo mismo.

—*El Ramo*, de Huesca, transcribe nuestras observaciones sobre las *Asambleas escolares*. Haga Dios que sean tenidas en cuenta.

—Según leemos en *La Nueva Escuela*, de Huelva, el Tribunal de oposiciones á Escuelas en Sevilla, «ha procedido con un criterio de rectitud y justicia» admirable.

—Ha fallecido D. Ramón Ibarz, Maestro de párvulos de Monzón (Huesca). R. I. P.

—El Inspector de Teruel Sr. Tena y Ruíz, ha dirigido una notable circular á los Maestros de su provincia estimulándoles á que contribuyan á la suscripción de Moyano.

—En Cáceres está la Delegación de Hacienda poniendo en claro las liquidaciones de recargos municipales correspondiente al año de 1888-89. Como tarde tanto en las de este año, cobran los Maestros el siglo que viene.

—Para los primeros días de Enero se instalará en un local nuevo la Escuela Normal de Maestros de Cáceres, porque el edificio antiguo amenaza ruina inminente. Hace tiempo que amenazan ruina las Normales.

—Se ha establecido una Escuela de adultos gratuita en el pueblo de Villar de la Yegua (Salamanca), desempeñada por D. Vitoriano Sánchez, ilustrado y celoso Maestro del citado pueblo.

—El Inspector de Salamanca ha girado una visita á las Escuelas de diferentes pueblos de la provincia.

—El Gobernador de Salamanca ha pasado á los Tribunales el tanto de culpa que corresponde á varios Ayuntamientos por no cumplimentar las órdenes dadas para que pagaran á los Maestros.

—El Gobernador de Pamplona ha impuesto multa de 500 pesetas al Alcalde de Milagro por no pagar á los Maestros. Si la multa se hace efectiva, no es mal remedio.

—Aún no han cobrado los premios de 257,50 pesetas los expositores premiados en la Exposición escolar de Vitoria. Todo eso de las Asambleas va resultando un desengaño.

—La mayor parte de nuestros colegas del ramo copian nuestro sueldo *Clase de delectre*, declarándose conformes con las apreciaciones que en él se hacen. Va á ser preciso eli-

minar eso de los diez minutos del Reglamento de oposiciones.

—Leemos en nuestro colega *El Magisterio Navarro*: «En Octubre del año 1893 se anunció la provisión por concurso de traslado de la Junta provincial de las Escuelas elementales de niños de C. rrella. La Junta provincial hizo la propuesta y en los últimos días del mismo año se remitió á la Dirección general. No hubo protesta ni reclamación alguna, y sin embargo todavía no se ha hecho el nombramiento.»

—A los Maestros de Fuentespino de Huelva se les adeudan 14.000 pesetas. Este pueblo de Cuenca. ¡De Cuenca había de ser!

—*El Magisterio Aragonés*, refiriéndose á Sr. Canalejas, dice que no puede suponer capaz de faltar á sus compromisos con el Magisterio. ¿Que no, colega? Al tiempo.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignarán sin falta en esta sección. No ben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Jabugo.—J. M. R.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo.

Sevilla.—M. C.—Enterado de su B. L. M.; recibidas noticias.

Serantes.—F. D. F.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo y Mapa contestará.

Paterna de la Rivera.—J. A.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotado pago; se remiten recibo y Mapa.

Valencia.—F. S. y S.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago; se remite recibo; queda bien anotado nuevo domicilio.

Pipaón.—H. C.—Queda anotado el pago de suscripción que por conducto del Sr. Uralde hace; á Ud. señor remito el recibo y á Ud. los números que no ha recibido.

Coruña.—R. C.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo; se contestará.

Murcia.—J. A.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago; se remite recibo.

Laredo.—A. G.—Recibida carta; se contestará; respecto á libros, entérese bien del Prospecto y va lo que dice respecto á este regalo.

Villarejo Seco.—V. P.—Enterado de su carta; se remiten por segunda vez los números que pide.

Concentina.—J. Ll.—Recibida carta y libranza de 10 pesetas; se aplican 10 para un año de suscripción desde 1.º Septiembre 94 á fin de Agosto 95 y los restantes dos pesetas; para tener opción al regalo ha de mandar dos pesetas, desde 1.º Septiembre 95 á fin Diciembre 95, y otra peseta además para certificado y franqueo del Mapa.

Almenar.—F. V.—Conforme con su carta; suscripción; se remite periódico desde 1.º del corriente y Prospecto.

Barcelona.—J. M.—Recibida carta y noticias; se contestará.

Puebla de Trives.—J. V. S.—Enterado de su carta; hará lo que desea.

Pla de Panadés.—J. C.—Anotado pago de suscripción; entregado recibo.

Moreruela de Tabara.—N. M.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo y tomo Biblioteca.

San Vicente dels Horts.—J. V.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotado pago; se remiten recibo y Mapa.

Vitoria.—L. D.—Enterado de su tarjeta; se contestará.

Cortegana.—M. L.—Recibida carta; se contestará.

Azuolo.—R. L.—Idem id. id.

Ledaña.—A. Ch.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remiten recibo y Mapa; quedan á su favor 2 pesetas, de las que puede haber como guste, pues los meses de Noviembre y Diciembre se le sirven gratis.

Casas de D. Antonio.—J. S. M. y R.—Recibido Mapa y libranza; anotado pago; se remiten recibo y Mapa y números que pide.

Bergondo.—M. S. S.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado completo pago; se remite recibo.

Mapa en la forma que indica.

Vilviestre del Pinar.—M. A.—Recibida carta y libranza; anotada suscripción; se remite periódico y recibo; queda anotado el pago de suscripción; dentro del Mapa, en medio de las hojas, se le mandó el recibo de la misma; véalo, que no dudo llegará juntamente.

San Emeterio.—C. A.—Enterado de su carta; respectivamente regalo no se puede mandar nada más que un número señalado en el prospecto; puede Ud. elegir.

Porcia Campos.—M. F.—Recibida carta; contestará.

Toro.—R. A.—Idem id. id.

Bilbao.—D. M.—Idem id. id.

Sevilla.—M. C.—Recibido atento B. L. M.; contestará.

Logroño.—R. S.—Idem id. id.

Barcelona.—M. A.—Queda anotado pago de suscripción; entregado el oportuno recibo.

Ahedo del Butrón.—D. F.—Anotado pago de suscripción; entregado recibo.

Humanes.—R. S.—Anotado pago; se entregó recibo.

MADRID: 1894.—Imp. de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* á cargo de G. Juste, Pizarro, 16, bajo.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA 20 - CALLE DEL BARCO - 20 MADRID

MI ESTIMADO COMPAÑERO: Me dirijo á Ud. para solicitar su apoyo moral y material en favor del periódico que publico, en el cual vengo hace muchos años defendiendo denodadamente los intereses de la enseñanza y del Profesorado, procurando que ofrezca á éste, amparo y consejo.

Es incuestionable que á todo Profesor le es imprescindible un periódico que le defienda, que le facilite ejercer su cargo y que le evite incurrir en responsabilidades y sufrir perjuicios, por no tener noticia de las órdenes superiores y desconocer el modo de cumplimentarlas.

Ruego á Ud., pues, que, si por los antecedentes de este periódico, si por los notables y numerosos servicios hechos á los Profesores, si por el crédito de que goza después de 28 años que cuenta de publicación lo cree aceptable, se sirva suscribirse, aumentando el número de sus asociados, con lo que no solo hará más eficaz su notorio influjo cerca de las Autoridades y de los Poderes públicos, sino más fácil el que aquéllos logren mayores ventajas.

Insisto en invitarle á suscribirse en la duda de si por desconocer la marcha de esta publicación, ó por alguna causa que ignoro, y que deseo remediar, se halla usted alejado de mi periódico, sintiendo que al revisar la lista de los suscriptores en esa provincia, no tenga ya el honor de contarle entre los que me favorecen y se asocian para su bien.

Suplico á Ud. se entere de las ventajas y regalos que se ofrecen, contándome cuanto antes, y que haga circular este Prospecto entre sus amigos. Agradeciéndole cualquier advertencia que quiera hacerme, se repite de usted como amigo, servidor y compañero Q. B. S. M.,

El Director, Emilio Ruiz de Salazar, Catedrático de la Universidad Central.

MODO DE HACER LA SUSCRIPCIÓN

Se llenan los huecos del siguiente Boletín de suscripción, ó se suple con carta, y se remite bajo sobre con la siguiente dirección:

Apartado 131.—Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar, Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, calle del Barco, 20, Madrid. REGALOS y ventajas: Véase la última plana de este Prospecto.

Boletín de suscripción

Sr. Director del periódico EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Enterado y conforme con las condiciones que expresa el Prospecto para 1895, remito á Ud. este Boletín, suscribiéndome desde 1.º de Enero de 1895, hasta que por carta le manifieste lo contrario.

Ramto á Ud. la cantidad de pesetas en (1) importe de un (2) esperando me acuse recibo.

El periódico lo dirigirá á mi nombre, en el pueblo de

(Firma bien legible.)

Provincia de Dia de 1894.

de 1894.

(1) Letras de comercio ó libranzas.—Trimestre, semestre ó año.

Regalo por el que opto

Si es el Gran Mapa de España y Portugal, remitirá una peseta más para porteo y certificado, cuya peseta figurará en el recibo de 8 pesetas 50 céntimos que le enviarémos, precio del mapa que regalamos.

Los antiguos suscriptores, reciban ó no EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que no estén al corriente de sus pagos, gozarán durante este plazo de estos beneficios desde el momento en que deran éstas sin otro derecho que el de recibir el periódico. La admisión de las suscripciones con regalos y el pago de ellas TERMINA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1894, después de cuya fecha se entran- gante tomito de la «Biblioteca Universal Económica», Obras notables de Quevedo, ó las tres preciosas comedias de Lope de Vega La Estrella de Sevilla, El mejor Alcalde el Rey y el Castigo sin venganza.

Los que se suscriban por todo el año de 1895 ó renueven por el mismo tiempo su suscripción á los precios normales, acompañando su importe, se les regalará un ele- gante tomito de la «Biblioteca Universal Económica», Obras notables de Quevedo, ó las tres preciosas comedias de Lope de Vega La Estrella de Sevilla, El mejor Alcalde el Rey y el Castigo sin venganza.

Si estos suscriptores, en vez del Gran Mapa de España por Ferreiro, desean otro regalo, tendrán derecho: —O á que el recibo de las 12 pesetas del pago de la suscripción á nuestro periódico les sirva de abono para hacer pedido de libros ó menaje, incluidos en el Catálogo, que remitimos á quien lo desee.—A este fin se hará el pedido de libros á D. Eugenio Sobrino, Librero, calle de los Caños, 6, Madrid, acompañando además del recibo de suscripción de este año, el importe del pedido rebajado en 12 pesetas si este impor- ta más de 50, ó en 6 si fuere de más de 25 pesetas.

—O al regalo de una suscripción por tres meses á la preciosa Revista bimensual, Las Occurrencias, que se ocupa de Política, Hacienda, Literatura, Variedades, Noticias, Modas, etc., etc., con esmerados grabados: (solamente la suscripción á dicha Re- vista cuesta 4 pesetas al trimestre.)

—O al regalo de una suscripción por tres meses á la preciosa Revista bimensual, Las Occurrencias, que se ocupa de Política, Hacienda, Literatura, Variedades, Noticias, Modas, etc., etc., con esmerados grabados: (solamente la suscripción á dicha Re- vista cuesta 4 pesetas al trimestre.)

—O al regalo de una suscripción por tres meses á la preciosa Revista bimensual, Las Occurrencias, que se ocupa de Política, Hacienda, Literatura, Variedades, Noticias, Modas, etc., etc., con esmerados grabados: (solamente la suscripción á dicha Re- vista cuesta 4 pesetas al trimestre.)

—O al regalo de una suscripción por tres meses á la preciosa Revista bimensual, Las Occurrencias, que se ocupa de Política, Hacienda, Literatura, Variedades, Noticias, Modas, etc., etc., con esmerados grabados: (solamente la suscripción á dicha Re- vista cuesta 4 pesetas al trimestre.)

—O al regalo de una suscripción por tres meses á la preciosa Revista bimensual, Las Occurrencias, que se ocupa de Política, Hacienda, Literatura, Variedades, Noticias, Modas, etc., etc., con esmerados grabados: (solamente la suscripción á dicha Re- vista cuesta 4 pesetas al trimestre.)

—O al regalo de una suscripción por tres meses á la preciosa Revista bimensual, Las Occurrencias, que se ocupa de Política, Hacienda, Literatura, Variedades, Noticias, Modas, etc., etc., con esmerados grabados: (solamente la suscripción á dicha Re- vista cuesta 4 pesetas al trimestre.)

—O al regalo de una suscripción por tres meses á la preciosa Revista bimensual, Las Occurrencias, que se ocupa de Política, Hacienda, Literatura, Variedades, Noticias, Modas, etc., etc., con esmerados grabados: (solamente la suscripción á dicha Re- vista cuesta 4 pesetas al trimestre.)

VENTAJAS QUE OFECE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL» A LOS SUSCRIPTORES

MAGNÍFICO REGALO A LOS SUSCRIPTORES

A los que se suscriban ó renueven la suscripción por todo el año de 1895 y abonen por adelantado DOCE PESETAS, si son Maestros de Escuela públi- ca, ó QUINCE PESETAS si no lo fueren, se les regala el

GRAN MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL, POR M. FERREIRO, SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD GEOGRAFICA

A los que nos aduden la suscripción y nos paguen dos ó más años de atrasos les regalaremos también dicho gran Mapa de España y Portugal. Este Mapa, esmeradamente grabado y con elegante colorido, es el que consigna mayor número de pueblos. Es de reconocida utilidad para los Establecimien- tos de Enseñanza por su tamaño y condiciones. Le forman 4 hojas de grueso y sobresaliente papel de unas dos varas de largo y una y media de ancho. Actual- mente se vende á 34 reales á nuestros suscriptores. Al regalo del Mapa acompañará el recibo de dicha cantidad, que es su actual precio.—Si se quiere recibir por correo certificado hay que enviar además con este fin UNA PESETA en sellos.

Si estos suscriptores, en vez del Gran Mapa de España por Ferreiro, desean otro regalo, tendrán derecho: —O á que el recibo de las 12 pesetas del pago de la suscripción á nuestro periódico les sirva de abono para hacer pedido de libros ó menaje, incluidos en el Catálogo, que remitimos á quien lo desee.—A este fin se hará el pedido de libros á D. Eugenio Sobrino, Librero, calle de los Caños, 6, Madrid, acompañando además del recibo de suscripción de este año, el importe del pedido rebajado en 12 pesetas si este impor- ta más de 50, ó en 6 si fuere de más de 25 pesetas.

Los antiguos suscriptores, reciban ó no EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que no estén al corriente de sus pagos, gozarán durante este plazo de estos beneficios desde el momento en que deran éstas sin otro derecho que el de recibir el periódico. La admisión de las suscripciones con regalos y el pago de ellas TERMINA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1894, después de cuya fecha se entran- gante tomito de la «Biblioteca Universal Económica», Obras notables de Quevedo, ó las tres preciosas comedias de Lope de Vega La Estrella de Sevilla, El mejor Alcalde el Rey y el Castigo sin venganza.

Los que se suscriban por todo el año de 1895 ó renueven por el mismo tiempo su suscripción á los precios normales, acompañando su importe, se les regalará un ele- gante tomito de la «Biblioteca Universal Económica», Obras notables de Quevedo, ó las tres preciosas comedias de Lope de Vega La Estrella de Sevilla, El mejor Alcalde el Rey y el Castigo sin venganza.

Los que se suscriban por todo el año de 1895 ó renueven por el mismo tiempo su suscripción á los precios normales, acompañando su importe, se les regalará un ele- gante tomito de la «Biblioteca Universal Económica», Obras notables de Quevedo, ó las tres preciosas comedias de Lope de Vega La Estrella de Sevilla, El mejor Alcalde el Rey y el Castigo sin venganza.

Los que se suscriban por todo el año de 1895 ó renueven por el mismo tiempo su suscripción á los precios normales, acompañando su importe, se les regalará un ele- gante tomito de la «Biblioteca Universal Económica», Obras notables de Quevedo, ó las tres preciosas comedias de Lope de Vega La Estrella de Sevilla, El mejor Alcalde el Rey y el Castigo sin venganza.

Los que se suscriban por todo el año de 1895 ó renueven por el mismo tiempo su suscripción á los precios normales, acompañando su importe, se les regalará un ele- gante tomito de la «Biblioteca Universal Económica», Obras notables de Quevedo, ó las tres preciosas comedias de Lope de Vega La Estrella de Sevilla, El mejor Alcalde el Rey y el Castigo sin venganza.

Los que se suscriban por todo el año de 1895 ó renueven por el mismo tiempo su suscripción á los precios normales, acompañando su importe, se les regalará un ele- gante tomito de la «Biblioteca Universal Económica», Obras notables de Quevedo, ó las tres preciosas comedias de Lope de Vega La Estrella de Sevilla, El mejor Alcalde el Rey y el Castigo sin venganza.

Los que se suscriban por todo el año de 1895 ó renueven por el mismo tiempo su suscripción á los precios normales, acompañando su importe, se les regalará un ele- gante tomito de la «Biblioteca Universal Económica», Obras notables de Quevedo, ó las tres preciosas comedias de Lope de Vega La Estrella de Sevilla, El mejor Alcalde el Rey y el Castigo sin venganza.

Los que se suscriban por todo el año de 1895 ó renueven por el mismo tiempo su suscripción á los precios normales, acompañando su importe, se les regalará un ele- gante tomito de la «Biblioteca Universal Económica», Obras notables de Quevedo, ó las tres preciosas comedias de Lope de Vega La Estrella de Sevilla, El mejor Alcalde el Rey y el Castigo sin venganza.

Los que se suscriban por todo el año de 1895 ó renueven por el mismo tiempo su suscripción á los precios normales, acompañando su importe, se les regalará un ele- gante tomito de la «Biblioteca Universal Económica», Obras notables de Quevedo, ó las tres preciosas comedias de Lope de Vega La Estrella de Sevilla, El mejor Alcalde el Rey y el Castigo sin venganza.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Premiado en 1876
en la Exposición Internacional de Filadelfia
con MEDALLA DE BRONCE.

Premiado en 1878 y en 1889
en las Exposiciones universales de París
y Barcelona con MEDALLA DE PLATA.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

DIRECTOR Y PROPIETARIO, **EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI**

COLABORADORES: Distinguidos Catedráticos y Maestros de los principales establecimientos de enseñanza

Redacción y Administración: calle del Barco—núm. 20—principal—Madrid.

NUESTROS PROPOSITOS

El constante afán de contribuir al mejoramiento de la enseñanza pública, y el defender con todas nuestras fuerzas los intereses y los derechos del Profesorado, lográndole positivos beneficios, ha valido á nuestro periódico la más favorable acogida por parte de esta benemérita clase, á la que venimos consagrando todos nuestros desvelos.

Animados de estos propósitos, con un entusiasmo creciente, y poniendo como garantía de nuestra fe y empeño en el cumplimiento de nuestra misión la historia de este periódico, nos proponemos acrecentar la importancia de él, aumentando el número de sus suscriptores, para que su mayor representación haga más eficaces sus trabajos y gestiones cerca del Poder y de las Autoridades todas.

Enaltecer la enseñanza; favorecer los intereses del Profesorado; defenderle de ataques injustos y denunciar sus males, facilitarle

el ejercicio de su cargo y ofrecer á los que nos honren con su suscripción todos los beneficios y ventajas que nos sea posible procurables, ha sido, es y será el fin de nuestras aspiraciones y de todos nuestros desvelos.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL no solo ha de continuar siendo el «defensor» del Profesorado, sino también su «consejero.» Publicará con este objeto una «Sección Práctica» con los Modelos de los documentos necesarios para el Profesor y las advertencias precisas y fundamentos legales que necesite alegar en los diversos casos en los que á la Superioridad se dirija.

«Veintiocho» años de publicación garantizan estos propósitos. Nuestro periódico, hoy el decano de los de enseñanza en Madrid, se ve favorecido por una creciente acogida del Profesorado: la gratitud y nuestro amor á la instrucción pública nos obligan cada día más á proseguir con tesón nuestras tareas.

BASES DE LA PUBLICACION

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publicará durante el año 1895, seis veces al mes, los días 5—10—15—20—25 y 30 en tamaño doble del de este Prospecto, con cuatro columnas, de abundante lectura, en cada página.

SECCIONES QUE COMPRENDE

ORDINARIAS
Organica.—Examen de los actos del Gobierno y de las autoridades administrativas, relativos á la enseñanza y al Profesorado.—Cuestiones de actualidad.—Polémica.
Doctrinal.—Organización y reforma de la instrucción pública en España y en el extranjero.—Métodos de enseñanza.—Programas.—Trabajos de las Academias y de las Corporaciones sabias.—Lecciones ó conferencias en los establecimientos de enseñanza.—Estudios científicos y literarios.
Oficial.—Leyes, Reales decretos, Reales ordenes, Reglamentos y Circulares concernientes á la enseñanza y al Profesorado: disposiciones de los Gobernadores, Rectores, Delegados de Hacienda, Inspectores y acuerdos de las Juntas y Habilitados.—Anuncios de vacantes, oposiciones y concursos.—Movimiento del personal.—Índice trimestral de las disposiciones oficiales publicadas.
De noticias.—Publicación de todas las que interesen al Profesorado.
Editorial.—Comunicados.—Correspondencia con los suscriptores.—Anuncios de libros, de material y de materiales de Escuelas.—Anuncios varios.

EXTRAORDINARIAS
Práctica.—Modelos de los documentos que necesite extender el Maestro, con la exposición de la legislación vigente y las advertencias precisas acerca de la provisión de Escuelas por concurso, traslación, permuta.—Aumento gradual de sueldo.—Licencias.—Expedientes de jubilación.—Títulos administrativos.—Hojas de servicios.—Oposiciones.—Asistencia escolar.—Retribuciones.—Gonvenios con los Municipios.—Presupuestos.—Cuentas del material.—Inventarios.—Visitas de inspección.—Exámenes.—Cobro de haberes.—Habilitados, etcétera. Observaciones y consejos convenientes y los modelos, si fueren precisos, para que el Maestro dé fácilmente cumplimiento á las disposiciones de la Superioridad, de las Juntas ó de los señores Inspectores. Guía legal para que los Sres. Profesores defiendan sus derechos y venzan en los expedientes injustos que se les formen, marcando los trámites de los asuntos y autoridades á quienes tengan que dirigirse.
Publicación de cuanto importa conocer al Profesor en concepto de ciudadano y respecto á sus deberes y

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PRECIO ESPECIAL para los Sres. Maestros y Maestras de Escuelas públicas de primera enseñanza, con el fin de facilitarles la suscripción.
EN MADRID Y PROVINCIAS (PAGANDO POR ADELANTADO):
Trimestre... 3 pesetas.
Semestre... 5 50 »
Año... 10 »
Siendo el pago atrasado á razón de UNA peseta cada mes.

PRECIO GENERAL para los demás suscriptores.

MADRID Y PROVINCIAS:
Trimestre... 3,75 pesetas.
Semestre... 7 »
Año... 13,50 »
Siendo el pago atrasado á razón de 1 peseta 25 céntimos cada mes.

— CUBA, PUERTO RICO Y AMÉRICA. —
Semestre... 2 1/2 pesos oro.
Un año... 5 »

— ESTADOS DE EUROPA. —
Trimestre... 5 fr.
Semestre... 9 »
Un año... 18 »

— LOS DEMÁS ESTADOS. —
Semestre... 4 pesos.
Un año... 7 1/2 »

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Madrid: En la Administración de El Magisterio Español, calle del Barco, núm. 20, principal.
En las librerías de Sobrino,—Herrando, —Rosado, —Fuentes y Capdeville, —Ré, —Murillo, —San Martín, —Calleja, —Cuesta y Parra.

En provincias: En las principales librerías.
En el Extranjero y Ultramar, comprendidos todos los Estados del Continente Americano, en casa de nuestros correos y principales centros de suscripción.

ADVERTENCIAS GENERALES

- 1.ª—La suscripción da comienzo el día primero de cada mes.
- 2.ª—El pago podrá hacerse en metálico, en libranzas del Giro mutuo ó letras de fácil cobro, remitidas al Director de este periódico.
- 3.ª—Las cartas que exijan contestación deben acompañarse de los sellos precisos y de una de las últimas fajas con que se remite el periódico.
- 4.ª—Los que no reciban algún número podrán reclamarlo en el término de treinta días desde su publicación, después de cuyo plazo tendrán que abonar su importe.
- 5.ª—Toda orden de baja ó de cambio de residencia, no tendrá efecto mientras no se avise por carta, á fin de evitar dudas en la reclamación de la suscripción.